

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

A Despacho, 30 de mayo de 2023.

Natalia Mejía P.
NATALIA MEJÍA RÍOS
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Se incorpora a los autos y deja en conocimiento de la parte interesada la respuesta al oficio No. 241 del 02 de marzo de 2023, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla Atlántico, para los fines legales que considere pertinentes ([29RespuestaOficioOrip.pdf](#)).

NOTIFIQUESE,

(*Confirmación electrónica*)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nqg.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [12bf2f1d77e5397bdb6b864be636fb7bca87346897a44e3b8bb5d570a2b33907](#)

Documento generado en 30/05/2023 01:43:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 083 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 31 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria

RE: 2013-00318 (2) Ratificación oficio

Maria Angelica Bautista Carvajal <maria.bautista@supernotariado.gov.co>

Vie 5/05/2023 8:44

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ

SECRETARIO DEL JUZGADO 001 DE CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA -
RISARALDA

E. S. D.

RAD: 66001-31-03-003-2013-00318-00

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
PEREIRA S.A. E.S.P. NIT 813.002.020-7

DEMANDADO: GUILLERMO LEON VALENCIA ROJAS C.C. 4.344.061

Cordial saludo,

De conformidad a la información recibida, se comunica a su honorable despacho que se ha dado cumplimiento a la orden judicial de desembargo. Así mismo, se procede a informar respetuosamente que el correo pertinente para la recepción de documentos es documentosregistrobarranquilla@supernotariado.gov.co, que es a través del cual podemos corroborar la autenticada de las órdenes judiciales. Agradecemos su eficaz y cordial atención en este asunto, comunicándoles que esta Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, acatará las disposiciones y/o órdenes de carácter judicial, impartidas por la autoridad competente; esto en virtud de los mandatos legales y constitucionales, que permiten el correcto y eficiente funcionamiento del aparato registral.

Atentamente,

MARIA ANGELICA BAUTISTA CARVAJAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ORIP BARRANQUILLA



[Responder](#)

[Reenviar](#)

O

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 2 de mayo de 2023 13:51

Para: Maria Angelica Bautista Carvajal <maria.bautista@supernotariado.gov.co>

Cc: Oficina de Registro Barranquilla <ofiregistrbarranquilla@Supernotariado.gov.co>

Asunto: 2013-00318 (2) Ratificación oficio

Buen día,

De acuerdo con su comunicación, remitida a este despacho el 28 de abril pasado, en la que se solicita confirmar si el oficio No. 241 del 2 de marzo de 2023, fue expedido por este despacho, me permito informar que revisado el expediente digital, este juzgado confirma la expedición y remisión del mismo, efectuada el 6 de marzo de 2023, desde el correo electrónico institucional.

Se adjunta pantallazo de la remisión.

Att.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario Juzgado 1 Civil Circuito Pereira

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.